



A/A Sr. Presidente de la Mesa de Contratación

D. Natxo Bellido Suay

Ayuntamiento de Alicante

Con fecha 24 de Mayo de 2017 se remite Providencia del Presidente de la Mesa de Contratación solicitando la emisión de informe por los servicios técnicos competentes de este órgano gestor, sobre la proposición admitida en el procedimiento convocado para contratar los "Servicios profesionales para el asesoramiento jurídico especializado para la atención integral y personalizada de las mujeres de Alicante que sufren violencia de género, sin excluir otro tipo de violencia contra las mujeres y discriminación por motivos de sexo o género".

Analizada la única proposición presentada y en base a los criterios aprobados por el órgano de contratación, la Técnico que suscribe informa cuanto sigue:

- **En relación a la oferta económica:** La proposición presentada contempla la oferta de un precio contractual de 56.136,44 €, IVA no incluido que asciende, por su parte, a 11.788,65 €. El precio contractual ofertado se encuentra dentro del estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por valor de 59.090,98 €, IVA no incluido, siendo el valor del mismo de 12.409,10 €.

Aplicación de la fórmula Puntuación Oferta  $i =$

$55 \times \text{Precio de licitación} - \text{Precio oferta } i / \text{Precio de licitación} - \text{Precio oferta mínima}$

$55 \times 59.090,98 - 56.136,44 / 59.090,98 - 56.136,44 = 55$

**Puntuación obtenida: 55 puntos**

- **En relación con la memoria presentada por el licitador:** la valoración queda estructurada en cuatro apartados –calificación del equipo de profesionales, metodología y organización para la adecuada ejecución del contrato; mejoras ofertadas por el licitador para una mayor y mejor eficacia del servicio y valor añadido al mismo; valor añadido a la oferta relativo a la impartición de cursos específicos relacionados con el objeto del contrato-.

Se procede a continuación al desarrollo pormenorizado del apartado **A. Calificación del equipo de profesionales**, otorgando una puntuación a cada miembro del equipo propuesto, en los diferentes criterios de valoración contemplados:

#### **A.1.- Mayor experiencia en el ejercicio profesional**

A.1.1. Valoración de 1 punto por año de ejercicio profesional adicional, hasta un máximo de 2 puntos, acreditados conforme a lo estipulado en el documento "Criterios objeto de negociación":

\* D<sup>ª</sup> Paloma Cascales Bernabeu: 7 años adicionales

\* D<sup>ª</sup> María García Olcina: 13 años adicionales

\* D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Moraga García: 16 años adicionales

\* D<sup>ª</sup> Lydia María García Olcina: 24 años adicionales

\* D<sup>ª</sup> Elena Reig Cruañes: 15 años adicionales

Tanto de manera individual como colectiva en cuanto equipo de profesionales para el desarrollo del servicio, se supera el máximo establecido de 2 puntos, 1 por cada año de ejercicio profesional adicional.

**Puntuación otorgada: 2 puntos**

A.1.2. Valoración de 1 punto por año de ejercicio profesional adicional en el Turno de Violencia de Género, hasta un máximo de 4 puntos:

\* D<sup>ª</sup> Paloma Cascales Bernabeu: 7 años adicionales

\* D<sup>ª</sup> María García Olcina: 8 años adicionales

\* D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Moraga García: 8 años adicionales

\* D<sup>ª</sup> Lydia María García Olcina: 8 años adicionales

\* D<sup>ª</sup> Elena Reig Cruañes: 6 años adicionales

Tanto de manera individual como colectiva en cuanto equipo de profesionales para el desarrollo del servicio, se supera el máximo establecido de 4 puntos, 1 por cada año de ejercicio profesional adicional en el Turno de Violencia de Género.

**Puntuación otorgada: 4 puntos**

A.1.3. Valoración de 1 punto por año de ejercicio profesional adicional en el Turno de Derecho de Familia, hasta un máximo de 4 puntos:

\* D<sup>ª</sup> Paloma Cascales Bernabeu: 9 años adicionales

\* D<sup>ª</sup> María García Olcina: 9 años adicionales

\* D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Moraga García: 21 años adicionales

\* D<sup>ª</sup> Lydia María García Olcina: 10 años adicionales

\* D<sup>ª</sup> Elena Reig Cruañes: 16 años adicionales

Tanto de manera individual como colectiva en cuanto equipo de profesionales para el desarrollo del servicio, se supera el máximo establecido de 4 puntos, 1 por cada año de ejercicio profesional adicional en el Turno de Derecho de Familia.

**Puntuación otorgada: 4 puntos**

|  |
|--|
| <b>Total puntuación en apartado A.1. Calificación del equipo de profesionales Mayor experiencia en el ejercicio profesional: 10 puntos</b> |
|--|

**A.2. Participación en cursos, congresos, seminarios y otros tipos de eventos formativos sobre igualdad de género, violencia de género y derechos de las mujeres y de la población LGTBI, como ponente.**

Valoración de 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos, de cada evento formativo en el que se haya participado en calidad de ponente:

\* D<sup>ª</sup> Paloma Cascales Bernabeu: 11 eventos acreditados en calidad de ponente en la materia objeto del contrato.

\* D<sup>ª</sup> María García Olcina: 17 eventos acreditados en calidad de ponente en la materia objeto del contrato.

\* D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Moraga García: 17 eventos acreditados en calidad de ponente en la materia objeto del contrato.

\* D<sup>ª</sup> Lydia María García Olcina: 6 eventos acreditados en calidad de ponente en la materia objeto del contrato.

\* D<sup>ª</sup> Elena Reig Cruañes: 19 eventos acreditados en calidad de ponente en la materia objeto del contrato.

Tanto de manera individual como colectiva en cuanto equipo de profesionales para el desarrollo del servicio, se supera el máximo establecido de 5 puntos, 1 por cada evento en el que se ha participado en calidad de ponente en materias relacionada directamente con el objeto del contrato.

|  |
|--|
| <b>Total puntuación en apartado A. 2. Participación en cursos, congresos, seminarios y otros tipos de eventos formativos sobre igualdad de género, violencia de género y derechos de las mujeres y de la población LGTBI, como ponente: 5 puntos</b> |
|--|

**A.3. Experiencia docente en materia de igualdad de género, violencia de género y derechos de las mujeres y de la población LGTBI.**

Valoración de 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos, de cada evento formativo en el que se haya participado en calidad de docente:

\* D<sup>ª</sup> Paloma Cascales Bernabeu: la experiencia docente acreditada no está en directa relación con la materia objeto del contrato.

\* D<sup>ª</sup> María García Olcina: 5 eventos acreditados en calidad de docente en la materia objeto del contrato.

\* D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Moraga García: 18 eventos acreditados en calidad de docente en la materia objeto del contrato.

\* D<sup>ª</sup> Lydia María García Olcina: la experiencia docente acreditada no está en directa relación con la materia objeto del contrato.

\* D<sup>ª</sup> Elena Reig Cruañes: 13 eventos acreditados en calidad de docente en la materia objeto del contrato.

Tanto de manera individual como colectiva en cuanto equipo de profesionales para el desarrollo del servicio, se supera el máximo establecido de 5 puntos, 1 por cada evento en el que se ha participado en calidad de docente en materias relacionadas directamente con el objeto del contrato.

|  |
|--|
| <b>Total puntuación en apartado A. 3. Experiencia docente en materia de igualdad de género, violencia de género y derechos de las mujeres y de la población LGTBI: 5 puntos.</b> |
|--|

#### **A.4. Publicaciones (libros, artículos, etc.) relativas a la igualdad de género, violencia de género y derechos de las mujeres y de la población LGTBI.**

Valoración de 1 punto por cada publicación que tenga relación directa con las materias señaladas, hasta un máximo de 5 puntos:

\* D<sup>ª</sup> Paloma Cascales Bernabeu: 1 publicación debidamente acreditada.

\* D<sup>ª</sup> María García Olcina: 1 publicación debidamente acreditada.

\* D<sup>ª</sup> M<sup>ª</sup> Ángeles Moraga García: 4 publicaciones debidamente referenciadas.

\* D<sup>ª</sup> Lydia María García Olcina: 3 publicaciones debidamente acreditadas.

\* D<sup>ª</sup> Elena Reig Cruañes: 1 publicación debidamente acreditada.

|  |
|--|
| <b>Total puntuación en apartado A. 4. Publicaciones (libros, artículos, etc.) relativas a la igualdad de género, violencia de género y derechos de las mujeres y de la población LGTBI: 5 puntos</b> |
|--|

Puntuación total apartado A) Calificación del equipo de profesionales aportados por la empresa licitadora para la ejecución del contrato: 25 puntos.

**Apartado B) Metodología y organización propuesta para la adecuada ejecución del contrato-hasta 10 puntos:**

Descripción de la prestación del servicio en torno a cuatro materias –civil, penal, social y derechos de la población LGTBI, abordando desde los cuatro ámbitos las necesidades y demandas de información y orientación objeto del contrato: toda manifestación de violencia de género –violencia física, psicológica, sexual, acoso, ciberacoso, trata y explotación de mujeres; delitos contra los derechos y deberes familiares, uso de medios audiovisuales para menoscabar la intimidad de las mujeres, discriminación y acoso por razón de sexo; derechos laborales derivados de la maternidad y de la adopción, derechos y libertades de la población LGTBI.

El equipo propuesto para la prestación del servicio es colaborador habitual en los programas asistenciales de la Asociación de Mujeres Juristas Themis: impago de pensiones, incumplimiento de obligaciones no dinerarias, trata de mujeres y niñas y agresiones sexuales. Esta colaboración facilita el abordaje de las diferentes respuestas a las solicitantes del servicio jurídico, pues abre la posibilidad de inclusión en dichos programas cuando no se puede acceder a la justicia gratuita.

Se explica el protocolo de actuación jurídica atendiendo a tres tipos de situaciones posibles que se dan en la práctica: que no haya existido violencia de género pero sí otras vulneraciones de derechos, que la situación requiera actuación urgente, que haya existido o se detecte violencia de género. En este último caso se especifica la intervención ante evidencia de lesiones físicas y/o psicológicas, contemplando la derivación y/o la puesta inmediata en conocimiento de la Psicóloga de la unidad de atención a las víctimas de VG de la Concejalía de Igualdad.

La propuesta describe y explica las diversas medidas de protección a las víctimas: orden de alejamiento, medidas cautelares, detención y prisión provisional, fianza para cubrir responsabilidades civiles y orden de protección.

Respecto al calendario y organización del horario, la propuesta contempla asistencia diaria de lunes a viernes en horario de 10 am a 1 pm, excepto el día jueves en horario de 4 a 7 pm, para facilitar la atención y en aplicación de criterios de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas solicitantes de cita. La carga horaria está dentro de lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas (mínimo 15 horas/semana). Compromiso de regularidad y estabilidad dentro de la turnicidad con el fin de facilitar la relación personalizada y de evitar la victimización secundaria y la violencia institucional. Funcionamiento con cita previa buscando la máxima puntualidad para evitar esperas y coincidencias con otras personas en el tiempo de espera. La propuesta contempla la posibilidad de atender sin cita previa ante situaciones de urgencia o cuando la agenda lo permite por incumplimiento de cita o por disponibilidad de

tiempo. Orientación de la propuesta a proporcionar una atención lo más personalizada posible.

Se propone una reunión mensual con el equipo de la Unidad de atención a la violencia de género sin descartar cuánta reunión, coordinación y/o contacto con el equipo de esta unidad sean necesarios en el día a día de la agenda.

**Puntuación Apartado B) Metodología y organización propuesta para la adecuada ejecución del contrato: 8 puntos**

**Apartado C) Mejoras ofertadas que afecten a la eficacia del servicio y supongan un valor añadido al mismo, sin coste adicional para el Ayuntamiento- hasta 5 puntos:**

Se propone el diseño de una base de datos informatizada con una ficha de identificación y registro de consulta por cada usuaria, a disposición del equipo municipal de la Unidad de atención a la VG.

Se propone la elaboración de boletines estadísticos de periodicidad mensual, trimestral y anual; se valora especialmente esta oferta pues puede proporcionar a la concejalía de igualdad información muy útil e importante para elaborar memorias y disponer de datos cuantitativos actualizados.

Colaboración y asesoramiento a la concejalía y a profesionales de otros servicios municipales relacionados directa o indirectamente con la materia objeto del contrato, por ejemplo el asesoramiento puntual a profesionales de los servicios sociales municipales en la interpretación de leyes de su ámbito de trabajo, como la ley del menor, la ley de dependencia o la de custodia compartida.

Incluye también como mejora la formación del personal municipal que directa o indirectamente trata con mujeres víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, así como dotar al servicio de una base de datos de legislación y jurisprudencia actualizadas, así como una biblioteca básica de códigos y otras herramientas para uso de las letradas y a disposición del personal municipal que en algún momento las pudiera necesitar en el desempeño de su trabajo.

**Puntuación apartado C) Mejoras ofertadas que afecten a la eficacia del servicio y supongan un valor añadido al mismo, sin coste adicional para el Ayuntamiento: 5 puntos**

**Apartado D): Formación como valor añadido a la oferta sobre temas de interés en relación con el objeto del contrato –hasta 5 puntos:**

Se propone una formación jurídica básica de 25 horas de duración, aunque no se concreta a quién está dirigida esta formación.

Se proponen jornadas informativas sobre modificaciones legislativas relacionadas con el objeto del contrato, pero tampoco se concretan la población destinataria de las mismas, mencionando de manera imprecisa que se dirigirán “al personal del Ayuntamiento”.

Se proponen dos jornadas informativas al año –de sensibilización y de formación- con una duración de 1 hora y 30 minutos, sin concretar el público destinatario. Se considera insuficiente referirse al “personal del Ayuntamiento”.

Por último, se proponen recomendaciones de buenas prácticas en la atención a las personas usuarias, sin concretar si se trata de recomendaciones al equipo de la unidad de atención a la VG, si se trata de recomendaciones elevadas al nivel de gestión y dirección política o si se trata de recomendaciones escritas en forma de decálogo o manual de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

**Puntuación Apartado D): Formación como valor añadido a la oferta sobre temas de interés en relación con el objeto del contrato: 3 puntos.**

La suma resultante de las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados relativos a la Memoria presentada por el licitador asciende a **41 puntos sobre un máximo de 45.**

**Puntuación obtenida en los apartados oferta económica y memoria presentada por el licitador: 96 puntos (55 puntos en oferta económica + 41 puntos en valoración de la memoria)**

A la vista de la valoración efectuada y de la puntuación obtenida, se propone la adjudicación del contrato “Servicios profesionales para el asesoramiento jurídico especializado para la atención intergal y personalizada de las mujeres de Alicante que sufren violencia de género, sin excluir otros tipo de violencia contra las mujeres y discriminación por motivos de sexo o género” al licitador de la oferta valorada, presentada por D<sup>a</sup> Lidia García Olcina, D<sup>a</sup> María García Olcina, D<sup>a</sup> Elena Reig Cruañes, D<sup>a</sup> Angeles Moraga García y D<sup>a</sup> Paloma Cascales Bernabeu.

Es todo cuanto se informa a los efectos oportunos,

En Alicante a 5 de junio de 2017

Paloma Gómez Monllor

Jefa Departamento de Igualdad



Conforme,

M<sup>a</sup> José Espuch Svoboda

Concejala Delegada de Igualdad

